

MEMORANDO

SS

202231100247213

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 03 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Señalización

REFERENCIA: RESPUESTA AL MEMORANDO No.202214000231673,
DEMARCACIÓN CICLORRUTA CALLE 53 ENTRE AV. NQS Y
AV. CARACAS, LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

Reciban un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM:

Con el fin de dar respuesta al radicado de la referencia, de acuerdo al encuentro Ferial de RdC el cual se realizó el 14 de septiembre de 2022 en la localidad de Teusaquillo, donde solicitaron la "...DEMARCACIÓN DE LA CICLORUTTA..." sobre la **"Av. Cll 53 desde la Caracas hasta la Av. NQS"**, No obstante, una vez realizada la visita técnica de inspección el día Viernes 23 de septiembre de 2022, con el fin de verificar las condiciones de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad nos permitimos comunicar lo siguiente:

Para la demarcación de la ciclorruta ubicada sobre el andén del costado norte de la Avenida Calle 53 desde la Avenida Caracas al occidente por la Carrera 23 al norte sobre calzada, para tomar la Calle 53B al occidente a tomar la Avenida NQS, se pudo evidenciar la falta de mantenimiento en las señales, por tal motivo el diseño correspondiente al sector **MV_13_221_1789_10_V6** se ingresó en la base de compromisos de la Entidad para su **ACTUALIZACIÓN**; sin embargo, durante dicha etapa, se evaluarán los métodos más convenientes de acuerdo a las condiciones de operación del sector y una vez finalizada esta fase se programará el diseño para su implementación en campo.

De este modo, dicho compromiso se encuentra a la espera de ser atendido de acuerdo con el orden cronológico o consecutivo de llegada que ocupe la solicitud al momento de ser ingresada en la base de datos de compromisos que son generados como resultado de la atención de las solicitudes allegadas por la Ciudad.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202231100247213

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, la acción de implementación y materialización en terreno dependerá de las condiciones de movilidad, estado del pavimento, presupuesto asignado y de la vigencia de los contratos, que para tal fin suscriba la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado el día Viernes 23 de septiembre de 2022:

 <p style="text-align: right; color: yellow;">23/9/2022 9:15</p>	 <p style="text-align: right; color: yellow;">23/9/2022 9:15</p>
<p>Foto No.1. Calle 53 a la altura de la Av. NQS, vista al occidente.</p>	<p>Foto No.2. Calle 53 a la altura de la Av. Caracas, vista al norte.</p>
 <p style="text-align: right; color: yellow;">23/9/2022 9:30</p>	 <p style="text-align: right; color: yellow;">23/9/2022 9:32</p>
<p>Foto No.3. Calle 53 a la altura de la Carrera 15, vista al oriente.</p>	<p>Foto No.4. Calle 53 a la altura de la Av. Caracas, vista al occidente.</p>

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202231100247213

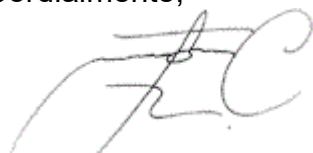
Información Pública

Al responder cite este número

Fuente: Elaboración propia.

Resulta importante y necesario mencionar que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: "... Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito..." por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad "Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital". existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 03-10-2022 12:19 PM

Anexos: MEMORANDO No.202214000231673

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización

Vo. Bo: Oscar Eduardo Pardo Naranjo – Subdirección de Señalización

Elaboró: Diana Sofía Peña Huertas-Subdirección De Señalización

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.